



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 3737-2022-CG/GRAR-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
ALTO SELVA ALEGRE, AREQUIPA, AREQUIPA

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 06 EN
LOS AA.HH. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA LOS
BALCONES DE CHILINA Y JR. MARIANO
MELGAR TRAMO: INTERSECCIÓN CALLE 05–
JR. PEDRO GARZON EN EL P.J.
INDEPENDENCIA ZONA A, DEL DISTRITO DE
ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE
AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE ABRIL AL 2 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I
AREQUIPA, 2 DE JUNIO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 3737-2022-CG/GRAR-SOO

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 06 EN LOS AA.HH. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA Y JR. MARIANO MELGAR TRAMO: INTERSECCIÓN CALLE 05-JR. PEDRO GARZON EN EL P.J. INDEPENDENCIA ZONA A, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....	13
IV. CONCLUSIÓN	14
V. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	15

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

Nº 3737-2022-CG/GRAR-SOO

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 06 EN LOS AA.HH. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA Y JR. MARIANO MELGAR TRAMO: INTERSECCIÓN CALLE 05–JR. PEDRO GARZON EN EL P.J. INDEPENDENCIA ZONA A, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del Servicio de Control Simultáneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio atendiendo la Hoja Informativa n.º 000007-2022-CG/GRAR-BNC de 2 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, que contiene la información y evidencia recopilada por los Monitores Ciudadanos de Control - MCC¹; servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L470-2022-034, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Asimismo, este servicio de control simultáneo aporta a la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación²”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos”.

II. SITUACIONES ADVERSAS

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”, en adelante la “Obra”, con Código Único de Inversiones n.º 2512516, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y con un presupuesto de S/ 975 059,72 (novecientos setenta y cinco mil cincuenta y nueve con 72/100 soles). La ejecución de la Obra se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en adelante la “Entidad”, bajo la modalidad de administración indirecta, de acuerdo al desagregado siguiente:

¹ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Pueden participar en calidad de observadores en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

³ Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”.



Cuadro n.º 1
 Costo total del proyecto de ejecución de Obra

Descripción	Presupuesto S/
COSTO DIRECTO	629 237,09
Gastos Generales 10%	62 923,71
Utilidad 10%	62 923,71
Sub total	755 084,51
IMPUESTO I.G.V. 18%	135 915,21
COSTO DE LA OBRA	890 999,72
Elaboración de Expediente Técnico	30 600,00
Supervisión de obra 3%	26 730,00
Liquidación de Proyecto 1%	8 910,00
Gestión de Proyecto 2%	17 820,00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	975 059,72

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

El 28 de diciembre de 2021 la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada AS-SM-13-2021-MDASA/CS-1 para la ejecución de la Obra, con un valor referencial de S/ 890 999,72 (ochocientos noventa mil novecientos noventa y nueve con 72/100 soles). Posterior a ello, el 4 de febrero de 2022 se otorgó la buena pro y se suscribió el contrato de ejecución de Obra n.º 003-2022-MDASA de 4 de marzo de 2022, con Consorcio Solver TI, conformado por Obretech SAC con RUC n.º 20600894821 y Solver TI SAC con RUC n.º 20600928458, por el monto de S/ 817 937,76 (ochocientos diecisiete mil novecientos treinta y siete con 76/100 soles), y plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, en el siguiente cuadro se detalla los datos de la ficha técnica de la Obra:

 Cuadro n.º 2
 Ficha técnica de la Obra

Ubicación geográfica	Departamento: Arequipa	Provincia: Arequipa	Distrito: Alto Selva Alegre
	Localidad: Alto Selva Alegre		
Código SNIP/Único	2512516		
Entidad	Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre		
Obra:	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021		
Procedimiento de selección:	AS-SM-13-2021-MDASA/CS-1		
Sistema de contratación:	Precios Unitarios		
Modalidad de ejecución	Administración Indirecta		
Monto de la Obra	S/ 817 937,76		
Inicio de plazo de ejecución	25 de marzo de 2022		
Residente de Obra	Brayn Adolfo Vilca Romero		
Supervisor/ Inspector de Obra	Geronimo Bernardino Canaza Zamata		
Descripción de la Obra:	Demolición de pavimento existente e=0.05 m. en Jr. Mariano Melgar en un área de 508,59 m ² ; y de veredas existentes. Demolición de veredas y bermas existentes en Calle 6. Construcción de pavimentación con asfalto en caliente e=2" en un área total de 3 142,74 m ² .		

"Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".



	Construcción de veredas de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=10 \text{ cm}$. en la Calle 6 y Jr. Mariano Melgar en un área total de 811,53 m^2 . Construcción de bermas de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=10 \text{ cm}$. en un área total de 863,60 m^2 . Construcción de rampas de acceso a garajes y para discapacitados en un área de 88,83 m^2 . Construcción de sardineles de burbuja y jardineras. Pintado de bordes de veredas, sardineles y jardineras en un área de 362,79 m^2 . Construcción de una alcantarilla pluvial ubicada en la intersección de la Calle 5 con el Jr. Mariano Melgar, trabajada en una longitud de 4,21 ml. Instalación de tubería PVC S25 DN=16" para drenaje en una longitud de 64.98 ml. Señalización horizontal: pintado de líneas centrales, pasos peatonales (cebras), flechas direccionales; en un área de 172,05 m^2 . Confección e instalación de 10 señales verticales. Sembrado de 47 árboles Acondicionamiento de 10 buzones Reubicación de 7 postes de luz Construcción de pedestal y colocación de placa recordatoria.
Estado actual de la Obra:	En ejecución

Fuente: Expediente técnico, INFObras, Seace, veeduría de control social realizada el 12 de abril de 2022.

En el marco del presente servicio de control simultáneo, se encomendó a los Monitores Ciudadanos de Control en adelante "MCC", realizar una veeduría de control social a la ejecución de la Obra, habiéndose identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el cumplimiento de la ejecución de la Obra, de acuerdo a la normativa aplicable.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. PERSONAL DE OBRA NO HACE USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL BÁSICOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

a) Condición:

La seguridad durante la construcción, está establecida mediante la Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, en la que se determina que el Equipo de Protección Individual básico y de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en Obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

Al respecto, los MCC realizaron una veeduría de control social a la ejecución de la Obra, efectuada el 12 de abril de 2022, verificando que cuatro (4) trabajadores no usaban gafas de seguridad y uno ellos tampoco usaba guantes, conforme se evidencia en el extracto del Reporte de visita del MCC, que fue firmado por el residente de Obra, supervisor de Obra y coordinador de la Obra de la Entidad, cuyo recorte se aprecia en la imagen n.º 1; además, se anexa al presente informe (anexo n.º 1).



Imagen n.º 1
Reporte de Monitor Ciudadano de Control

Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control

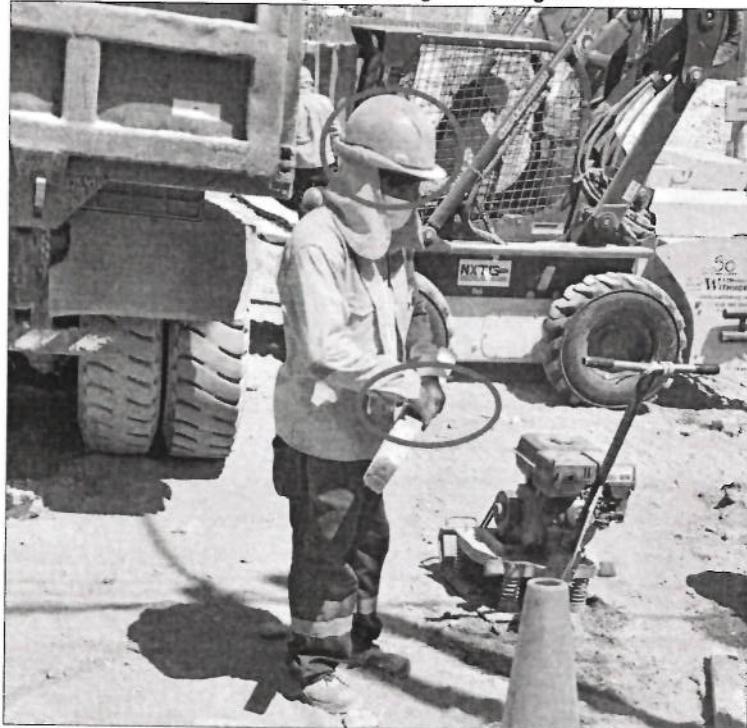
Observaciones: Si tiene más observaciones, describa el hecho e indique y tome una fotografía que sustente la observación.

1- Especialista Ambiental y Especialista en Seguridad, no se encuentran el día de la visita en obra.
2- Personal de obra no usaban con lentes de seguridad ni guantes

Fuente: Reporte de visita del Monitor Ciudadano de Control de 12 de abril de 2022.

Asimismo, en las imágenes n.º 2, 3, 4 y 5 se aprecia que, durante la visita de inspección, cuatro (4) trabajadores no usaban gafas de seguridad y uno ellos tampoco usaba guantes, los mismos que forman parte del Equipo de Protección Individual básico y de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en Obra.

Imagen n.º 2
Trabajador sin gafas de seguridad ni guantes



Fuente: Veeduría de control social a la ejecución de la Obra realizada el 12 de abril de 2022.



"Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05-Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".

Imagen n.º 3
Trabajador sin gafas de seguridad



Fuente: Veeduría de control social a la ejecución de la Obra realizada el 12 de abril de 2022.

Imagen n.º 4
Trabajador sin gafas de seguridad

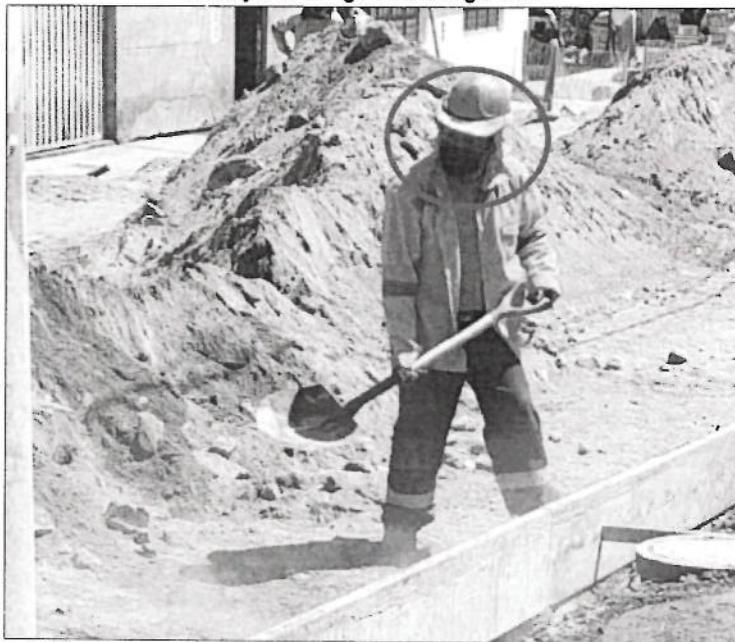


Fuente: Veeduría de control social a la ejecución de la Obra realizada el 12 de abril de 2022.



"Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05-Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".

Imagen n.º 5
 Trabajador sin gafas de seguridad



Fuente: Veeduría de control social a la ejecución de la Obra realizada el 12 de abril de 2022.

Por lo expuesto, se advierte que cuatro (4) trabajadores no usaban gafas de seguridad y uno ellos tampoco usaba guantes, situación expuesta que podría afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores de la Obra.

b) Criterio:

Los hechos expuestos incumplen la siguiente normativa legal:

Norma G.050. Seguridad durante la construcción, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.

“(…)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

(...)".



Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley n.º 29783 publicado el 20 de agosto de 2011, modificada por Ley n.º 30222 de, publicado el 11 de julio de 2014.

“(…)

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

“(…)

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) *Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*
- b) *Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.*
- c) *Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.*

“(…)

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

“(…).

Decreto Supremo n.º 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, publicado el 11 de julio de 2019.

“(…)

TÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA EMPLEADOR/A



Artículo 6.- Obligaciones generales de la empleadora/a

El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:

(...)

6.6. Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas;

(...)".

Expediente técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021.

“(...)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.00 SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL

Todos estos aspectos se desarrollan en la Norma G 050

(...)

SALUBRIDAD

(...)

El Residente debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos).

Para ello debe:

(...)

➤ Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentas de protección y exigir su utilización.

(...)

01.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Descripción:

El Residente asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las ropa y de los equipos de protección personal, así como el exigir que se dé cumplimiento a ello.

(...)

Esta partida está referida al equipamiento de implementos de seguridad necesarios para el normal desempeño en obra del personal a cargo.

Consta de pantalones de seguridad, camisa de seguridad, mascarillas anti polvo, botas de jebe, zapatos de seguridad, lentes de seguridad, guantes de cuero, tapones de oído, etc.

(...)".



Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-MDASA-CS para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa.

“(…)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(…)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(…)

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(…)

6.3 Del Personal

(…)

- *El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas.*

6.4 Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

(…)".

c) Consecuencia:

Los hechos descritos podrían ocasionar accidentes de salud ocupacional, afectando la seguridad e integridad física de los trabajadores de la Obra.

2. AUSENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA OBRA PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

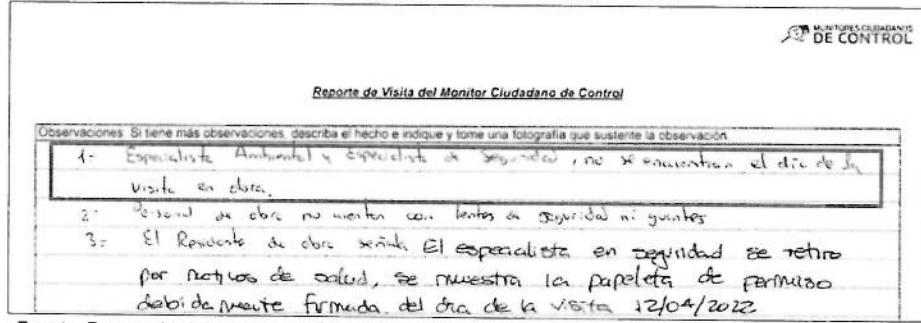
De la veeduría de control social a la ejecución de la Obra, efectuada el 12 de abril de 2022, con la presencia del residente de Obra, supervisor de Obra y coordinador de la



“Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”.

Obra de la Entidad, se verificó la ausencia del especialista ambiental y especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, quienes deberían participar de forma continua y permanente durante la ejecución de la Obra como parte del personal clave propuesto por el contratista, conforme se evidencia en el extracto del Reporte de visita del MCC, cuyo recorte se aprecia en la imagen n.º 6; además, se anexa al presente informe (anexo n.º 1).

Imagen n.º 6
Reporte de Monitor Ciudadano de Control



Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control

Observaciones: Si tiene más observaciones, describa el hecho e indique e tome una fotografía que sustente la observación.

1- Especialista Ambiental y especialista de Seguridad, no se encuentran el día de la visita en obra.

2- Personal de obra no cuentan con lentes de seguridad ni guantes

3- El Residente de obra señala que el especialista en seguridad se retiró por motivos de salud, se muestra la papeleta de permiso debida a su ausencia.

Fuente: Reporte de visita del Monitor Ciudadano de Control de 12 de abril de 2022.

Asimismo, en la imagen n.º 7 se aprecia que, según el desagregado de gastos generales del expediente de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021 se consigna como personal profesional y técnico al especialista ambiental y especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, quienes tienen una participación en la Obra de 100% (2 meses):

Imagen n.º 7
Desagregado de gastos generales de la Obra

<i>Desagregado de Gastos Generales</i>																																																																																																										
<i>Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 06 EN LOS AA.HH. ASOCIACION PROVIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA Y JR. MARIANO MELGAR TRAMO: INTERSECCION CALLE 05 - JR. PEDRO GARZON EN EL P.J. INDEPENDENCIA ZONA A DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"</i>																																																																																																										
<i>Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE</i>								<i>Costo a: SETIEMBRE DEL 2021</i>																																																																																																		
<i>COSTO DIRECTO</i>								629,237.09																																																																																																		
<i>GASTOS GENERALES 10%</i>								62,923.71																																																																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Código</i></th><th><i>Descripción Itemaria</i></th><th><i>Ud</i></th><th><i>N° Pers.</i></th><th><i>Tiempo</i></th><th><i>% Part.</i></th><th><i>Cantidad</i></th><th><i>Precio</i></th><th><i>Parcial</i></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="9"><i>GASTOS GENERALES VARIABLES</i></td></tr> <tr> <td colspan="9"><i>GASTOS ADMINISTRATIVOS</i></td></tr> <tr> <td colspan="9"><i>1.00 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO</i></td></tr> <tr> <td>1.01</td><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>MES</td><td>1.00</td><td>2.00</td><td>100.00%</td><td>1.00</td><td>6.000.00</td><td>12.000.00</td></tr> <tr> <td>1.02</td><td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td><td>MES</td><td>1.00</td><td>2.00</td><td>200.00%</td><td>1.00</td><td>4.300.00</td><td>8.600.00</td></tr> <tr> <td>1.03</td><td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>MES</td><td>1.00</td><td>2.00</td><td>100.00%</td><td>1.00</td><td>4.300.00</td><td>8.600.00</td></tr> <tr> <td>1.04</td><td>ADMINISTRADOR DE OBRA</td><td>MES</td><td>1.00</td><td>2.00</td><td>100.00%</td><td>1.00</td><td>3.000.00</td><td>6.000.00</td></tr> <tr> <td colspan="9"><i>2.00 PERSONAL AUXILIAR DE OBRA</i></td></tr> <tr> <td>2.01</td><td>ALMACENERO</td><td>MES</td><td>1.00</td><td>2.00</td><td>100.00%</td><td>1.00</td><td>3.000.00</td><td>6.000.00</td></tr> <tr> <td>2.02</td><td>GUARDIAN DE OBRA (NOCHE)</td><td>MES</td><td>1.00</td><td>2.00</td><td>100.00%</td><td>1.00</td><td>2.000.00</td><td>4.000.00</td></tr> </tbody> </table>								<i>Código</i>	<i>Descripción Itemaria</i>	<i>Ud</i>	<i>N° Pers.</i>	<i>Tiempo</i>	<i>% Part.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Parcial</i>	<i>GASTOS GENERALES VARIABLES</i>									<i>GASTOS ADMINISTRATIVOS</i>									<i>1.00 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO</i>									1.01	RESIDENTE DE OBRA	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	6.000.00	12.000.00	1.02	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1.00	2.00	200.00%	1.00	4.300.00	8.600.00	1.03	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	4.300.00	8.600.00	1.04	ADMINISTRADOR DE OBRA	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	3.000.00	6.000.00	<i>2.00 PERSONAL AUXILIAR DE OBRA</i>									2.01	ALMACENERO	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	3.000.00	6.000.00	2.02	GUARDIAN DE OBRA (NOCHE)	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	2.000.00	4.000.00
<i>Código</i>	<i>Descripción Itemaria</i>	<i>Ud</i>	<i>N° Pers.</i>	<i>Tiempo</i>	<i>% Part.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Parcial</i>																																																																																																		
<i>GASTOS GENERALES VARIABLES</i>																																																																																																										
<i>GASTOS ADMINISTRATIVOS</i>																																																																																																										
<i>1.00 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO</i>																																																																																																										
1.01	RESIDENTE DE OBRA	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	6.000.00	12.000.00																																																																																																		
1.02	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1.00	2.00	200.00%	1.00	4.300.00	8.600.00																																																																																																		
1.03	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	4.300.00	8.600.00																																																																																																		
1.04	ADMINISTRADOR DE OBRA	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	3.000.00	6.000.00																																																																																																		
<i>2.00 PERSONAL AUXILIAR DE OBRA</i>																																																																																																										
2.01	ALMACENERO	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	3.000.00	6.000.00																																																																																																		
2.02	GUARDIAN DE OBRA (NOCHE)	MES	1.00	2.00	100.00%	1.00	2.000.00	4.000.00																																																																																																		

Fuente: Expediente Técnico de la ejecución de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021.

b) Criterio:

Los hechos expuestos incumplen la siguiente normativa legal:



"Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05-Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

“(...)”
TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
 (...)”

CAPÍTULO VI
OBRAS

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

- 190.1 *Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.*
- 190.2 *El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.*
 (...)”.

Contrato de ejecución de Obra n.º 003-2022-MDASA de 4 de marzo de 2022.

“(...)”
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES
 (...)”

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto</i>	<i>Según informe del Supervisor o inspector.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del Supervisor o inspector.</i>

(...)”.

Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-MDASA-CS para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05-Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”.



Calle 05-Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa.

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

(...)

ii. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

(...)

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

(...)

2.2.1.2. Especialista Ambiental

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

(...)

2.2.1.3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

(...)

"Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05-Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación son los siguientes:

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (...)"	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

c) Consecuencia:

La situación expuesta, puede afectar la calidad de la ejecución de las partidas en la Obra de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, al no tener la dirección técnica que garantice el cumplimiento de las especificaciones, así como constituiría el incumplimiento de obligaciones sustanciales previstas en el contrato, consecuentemente puede ocasionar la falta de aplicación de penalidades al contratista conforme lo establece el contrato.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Gerencia Regional de Control de Arequipa ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provivienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la veeduría de control social a la ejecución de la Obra de la cual se suscribió el Reporte de visita del Monitor Ciudadano de Control suscrito por el coordinador de la Obra de la Entidad, residente de Obra, supervisor de Obra; así como por dos (2) auditores de Contraloría y los Monitores Ciudadanos de Control, en la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información

"Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provivienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".



obtenida, la cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio Orientación de Oficio a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provivienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provivienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Arequipa, 2 de junio de 2022.



Katherine Julia Banda Apaza
Gerenta Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa (e)



APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. PERSONAL DE OBRA NO HACE USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL BÁSICOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Reporte de visita del MCC de 12 abril de 2022.
2	Expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021.
3	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-MDASA-CS para la contratación de la ejecución de la Obra.

2. AUSENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA OBRA PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

N.º	Documento
1	Reporte de visita del MCC de 12 abril de 2022.
2	Expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 137-2021-GDU/MDASA de 22 de noviembre de 2021.
3	Contrato de ejecución de Obra n.º 003-2022-MDASA de 4 de marzo de 2022.
4	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-MDASA-CS para la contratación de la ejecución de la Obra.



Anexo n.º 1
 Reporte de veeduría de control social


Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control

Fecha de la visita: 11-04-2022

Código Único de la obra: 2512516

 Nombre de la obra: Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jiron Mariano Melgar (Calle 18) Tramo: Intersección Calle 05 - Jiron Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A - Distrito de Alto Selva Alegre - Arequipa - Arequipa
 Monto de la Obra: S/ 179 37,76
 Plazo de Ejecución: 60 días calendario

Entidad ejecutora: Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Código del MCC01: MCC-2020-0548

Código del MCC02: MCC-2020-1206

Código del MCC03:

Código del MCC04:

Responda las siguientes preguntas, si la respuesta a alguna de ellas es "No", tome una foto que sustente esta respuesta:

Item	Pregunta	Si	No	No se pudo verificar
P1	¿La entidad brindo facilidades para la visita a obra? Si la entidad le brindó información para poder responder las preguntas del presente formulario, responda "sí".	X		
P2	¿La obra se ejecuta con el expediente técnico aprobado? verifique que el expediente técnico contenga los sellos, firmas y la resolución de aprobación	X		
P3	Solicite el cuaderno de obra ¿Se encuentra legalizado?		X	cuaderno Digital
P4	En la última anotación del cuaderno de obra ¿firma el residente o supervisor?		X	cuaderno Digital
P5	¿Todos los asientos del cuaderno de obra tienen firma del residente y supervisor? Caso contrario, en el campo de "OBSERVACIONES", coloque los N° de Asientos y fechas que no tienen firmas		X	cuaderno Digital
P6	¿El residente de obra estuvo presente el día de la visita?	X		
P7	¿El supervisor estuvo presente el día de la visita?	X		
P8	Solicite el DNI del residente de obra. ¿Los datos coinciden con la información de la ficha o de infobras?	X		
P9	Solicite el DNI del supervisor. ¿Los datos coinciden con la información de la ficha o de infobras?	X		
P10	Responda, ¿Se están ejecutando trabajos en obra? Tome una foto de los trabajos que se ejecutan	X		
P11	A su entender, ¿Se han ejecutado avances importantes en la obra? Tome una fotografía panorámica que muestre el estado de la obra.		X	
P12	¿Los trabajadores cuentan con calzado de seguridad? Botas punta de acero o botas de jefe.	X		
P13	¿Los trabajadores cuentan con casco de seguridad?	X		
P14	¿Existe en la obra señales de seguridad?	X		
P15	¿La obra se ejecuta sin dañar propiedades vecinas?	X	X	
P16	¿La obra cuenta con cartel de obra?	X		
P17	¿Pregunte al residente o supervisor si en la obra se contempla la colocación del cartel de obra?	X		

Pregunte al residente de obra, inspector o supervisor:

Item	Pregunta	Avance programado
P18	Avance programado: Solicite el calendario de ejecución de obra ¿Cuál es el avance de obra programado correspondiente al último mes valorizado? Tome una foto de la página en la que se muestre este porcentaje	Avance programado 8 46 %
P19	Avance ejecutado: Solicite la última valorización ¿Cuál es el avance ejecutado? Tome una foto de la página en la que se muestre este porcentaje	Avance ejecutado 11 77 %
P20	¿En que fecha inicio la obra?	25-03-2022
P21	¿En que fecha culmina la obra?	24-05-2022
P22	¿Que número tiene el último asiento en el cuaderno de obra? Indique la fecha y persona quien lo firma. Tome una foto	N° de asiento: Asiento N° 31 Fecha: 11-04-2022 Firmado por:

Si la obra se ejecuta por contrato, indique el personal clave que estuvo presente durante la visita:

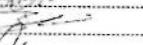
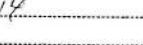
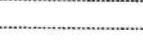
Nº	Nombre y Cargo	Observaciones
1	Baclyn Adolfo Núñez Romero	Residente de Obra
2	Bernardo Bernardino Canales Zambrano	Supervisor de Obra

Los monitores ciudadanos de control se encuentran comprometidos a no revelar ni difundir información a la que tienen acceso, hasta que la misma no haya sido previamente publicada por la Contraloría General de la República.

Reporte de Visita del Monitor Ciudadano de Control

Observaciones: Si tiene más observaciones, describa el hecho e indique y tome una fotografía que sustente la observación.	
1- Especialista Ambiental y Especialista de Seguridad, no se encontraron el día de la visita en obra. 2- De igual de obra no cuentan con lentes de seguridad ni guantes 3- El Rendiente de obra señala. El especialista en seguridad se retiro por motivos de salud, se muestra la papeleta de permiso debida mente firmada del día de la visita 12/04/2022 4- NO se dieron las papeletas varias	
De ser posible tome fotografías de la maquinaria que se encuentra en obra, en la cual se evidencie la placa del equipo (excavadoras, retroexcavadoras, camionetas). Indique el equipo observado:	
- el Minicargador - el Volquete	

Si en la visita estuvo presente algún funcionario de la Contraloría, la entidad, residente de obra, inspector, supervisor o trabajador de la obra indique su nombre y solicite una firma:

Nº	Nombre y Cargo	DNI	Firma
1	Brayan Adolfo Vilca Ramos (Presidente de obra)	46996911	
2	Germano Bernardino Cárquez Zamora (Supervisor Tech.)	20343667	
3	Alexander Dete Alarcón (C. C. J. M. C. O. - Entidad)	42138790	
4	Belizabethe Neyra Castro - Contraloría	45069213	
5	Abraham Flores Vergara - Contraloría		

Si la persona que lo ha atendido se renúsa a firmar el reporte correspondiente, tome una foto panorámica de la obra donde se pueda apreciar la guardería o caseta de la obra con las personas que controlan el ingreso para evidenciar su visita

Culminada la visita a obra remita su reporte mediante el aplicativo web correspondiente, en caso de tener problemas puede enviar este reporte a través de WhatsApp al especialista regional correspondiente.
 Si la ficha ha sido suscrita debidamente (firma el enlace o residente o supervisor o cualquier otro trabajador que estuvo presente durante la visita), debe remitir en físico este material al especialista regional correspondiente.

IMPORTANTE

Los monitores ciudadanos de control se encuentran comprometidos a no revelar ni difundir información a la que tienen acceso, hasta que la misma no haya sido previamente publicada por la Contraloría.
 Asimismo, la información obtenida no puede usarse con fines económicos, políticos, partidarios o electorales, ni para fines o intereses personales, de terceros o de cualquier otra naturaleza.


 72528368
 MCC-2020-0848


 Hacienda A Piso Nro.0200
 15616488 - MCC 20201206

Los monitores ciudadanos de control se encuentran comprometidos a no revelar ni difundir información a la que tienen acceso, hasta que la misma no haya sido previamente publicada por la Contraloría General de la República.



39L470202200579

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BANDA
APAZA Katherine Julia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2022 16:20:34 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Arequipa, 03 de Junio del 2022

OFICIO N° 000579-2022-CG/GRAR

Señor:

Samuel Jorge Tarqui Mamani

Alcalde

Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

Av. Obrera S/N (Cruce con Psje. Olaya)

Arequipa/Arequipa/Alto Selva Alegre



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 3737-2022-CG/GRAR-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle 06 en los AA.HH. Asociación Provienda Los Balcones de Chilina y Jr. Mariano Melgar tramo: intersección Calle 05–Jr. Pedro Garzon en el P.J. Independencia Zona A, del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Orientación de Oficio N° 3737-2022-CG/GRAR-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto de las situaciones adversas identificadas, acompañando el sustento documental respectivo, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

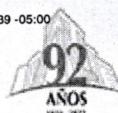
Katherine Julia Banda Apaza
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa(e)
Contraloría General de la República



(KBA/bnc)

Nro. Emisión: 04105 (L470 - 2022) Elab:(U63081 - L470)

Firmado digitalmente por
CORDOVA GUTIERREZ Victor
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.06.2022 16:15:39 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: HYMLCMR

